



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 15 de julio de 1996

Número 90

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Junta de Castilla y León .....	1
T.S.J. de Castilla y León .....	1 a 6
Juzgado de lo Social .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	6 a 11
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	11 a 16

Número 2.597

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.822.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** D. José Julio Hernández Sobrino.

**Emplazamiento:** Arávalo. Paraje "El Oraño".

**Finalidad:** Servicio elevación de aguas.

**Características:** Línea eléctrica aérea trifásica, a 15 KV., de 60 m. de longitud, aislamiento Esperanza- 1.507, conductor LA-30, Seccionadores "XS" en el entronque, con fusibles calibrados.

**Presupuesto:** 424.165 Ptas.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 4 de julio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 2.599

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.823.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** D. José Julio Hernández Sobrino.

**Emplazamiento:** Arévalo. Paraje "El Oraño".

**Finalidad:** Servicio elevación de aguas.

**Características:** Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, herrajes y auto-válvulas. Fusibles "XS".

**Presupuesto:** 784.946 Ptas.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 4 de julio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 2.158/S

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por esta Sala en resolución de esta fecha, dirijo a Vd. el presente

rogándole la remisión del expediente Administrativo referente al recurso nº 632 de 1996 interpuesto por D. Vicente Angel García Franco en su propia representación contra Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite la petición de que fueran abonadas a dicho demandante los trabajos realizados fuera de su jornada laboral normal, en las Elecciones Autonómicas a Cortes de Castilla y León, de 28 de mayo de 1995.

(El emplazamiento se hará a los interesados en el recurso salvo el propio recurrente de la resolución impugnada).

Me permito significar a Vd. que dicho expediente deberá comprender las actuaciones originales y no copia de ellas ni fotocopias, ni siquiera autenticadas, y deberá ser enviado a esta Sala en el plazo máximo de VEINTE DÍAS conforme establece el art. 61.2 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y que la resolución de esa Administración por la que acuerda la remisión del expediente administrativo a este Tribunal se NOTIFICARÁ de inmediato a cuantos aparezcan como **interesados en el mismo, EMPLAZAN-DOLES** para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de NUEVE DIAS, ante esta Sala. Practicadas las notificaciones se enviará el expediente administrativo a este Tribunal, incorporando al mismo las **notificaciones** para emplazamiento efectuadas.

Valladolid a 26 de abril de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.159/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID*

## EDICTO

*D. Ezequías Rivera Temprano,  
Presidente de la Sala de lo Con-  
tencioso-Administrativo del Tribu-  
nal Superior de Justicia de Castilla  
y León.- Valladolid,*

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha inter-  
puesto recurso que ha quedado  
registrado con el nº 636 de 1996  
por D. Antonio de Dios Riesgo,  
en su propia representación con-  
tra Orden de 4 de enero de 1996  
de la Consejería de Presidencia de  
la Junta de Castilla y León que  
inadmite la reclamación de abono  
de trabajos realizados por la  
recurrente en la Junta Electoral  
de Zona en las Elecciones a Cor-  
tes de Castilla y León.

En dichos autos, y en relación  
de fecha se ha acordado anunciar  
la interposición del mencionado  
recurso en la forma establecida en  
el art. 60 de la Ley reguladora de  
esta Jurisdicción, para que llegue  
a conocimiento de los que tengan  
interés directo en el asunto y quie-  
ran coadyuvar en él a la Admi-  
nistración, y de cuantos puedan  
tener interés o algún derecho en  
el acto recurrido y estimen poder  
comparecer en los autos en con-  
cepto de demandados, según lo  
dispuesto en el art. 64 de la citada  
Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril  
de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.160/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID.*

### EDICTO

*D. Ezequías Rivera Temprano,*

*Presidente de la Sala de lo Con-  
tencioso-Administrativo del Tribu-  
nal Superior de Justicia de Castilla  
y León.- Valladolid.*

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha inter-  
puesto recurso que ha quedado  
registrado con el nº 638 de 1996  
a instancia de D. Jesús García  
Jiménez, en su propio nombre  
contra la Orden de 4 de enero de  
1996 de la Consejería de Presi-  
dencia y Administración Territo-  
rial de la Junta de Castilla y León,  
por la que se inadmite la recla-  
mación formulada por dicho  
demandante en relación al pago  
de gratificaciones como personal  
al servicio de la Junta Electoral  
de Zona de Avila en las elecciones  
a Cortes de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución  
de fecha se ha acordado anunciar  
la interposición del mencionado  
recurso en la forma establecida en  
el art. 60 de la Ley reguladora de  
esta Jurisdicción, para que llegue  
a conocimiento de los que tengan  
interés directo en el asunto y quie-  
ran coadyuvar en él a la Admi-  
nistración, y de cuantos puedan  
tener interés o algún derecho en  
el acto recurrido y estimen poder  
comparecer en los autos en con-  
cepto de demandados, según lo  
dispuesto en el art. 64 de la citada  
Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de mar-  
zo de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.161/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID*

### EDICTO

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.*

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 628 de 1996 a instancia de D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Romartínez, en su propio nombre y contra Orden de 4 de enero de 1996, que inadmite la petición de abono de trabajos realizados en las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 28-5-95.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.162/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID.*

**EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-*

*nal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.*

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 627 de 1996 por D<sup>a</sup> Teresa Blanco Escudero, en su propio nombre y derecho, contra la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite la petición de que fueran abonados los trabajos realizados fuera de la jornada laboral normal, en las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 28 de mayo de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.163/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID*

**EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-*

*nal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.*

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 637 de 1996 por D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Bravo Lobato, en su propio nombre y derecho, contra Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite la petición de que fueran abonados los trabajos realizados fuera de la jornada laboral normal, en las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 28-5-95.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.164/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

*SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID.*

**EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-*

nal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 629 de 1996 por D. Enrique Nava Antonio, en su propio nombre y derecho, contra la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite la petición de que fueran abonados los trabajos realizados fuera de la jornada normal, en las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 28 de mayo de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.165/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León**

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
- ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID**

**EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano,  
Presidente de la Sala de lo Con-  
tencioso-Administrativo del Tribu-*

nal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 633 de 1996 por D<sup>a</sup> Sonsoles Juanes Serrano, contra Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que inadmite la reclamación de pago de gratificaciones como personal al servicio de la Junta Electoral de Zona en las Elecciones a Cortes de Castilla y León de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.166/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León  
Sala de lo Contencioso**

**Administrativo  
Valladolid**

**EDICTO**

*Don Ezequías Rivera Temprano,  
presidente de la Sala de lo Con-  
tencioso Administrativo del Tribu-*

nal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 631 de 1996 por D<sup>a</sup> María del Pilar Ramiro Gil contra orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que inadmite la reclamación de pago de gratificaciones como personal al servicio de la Junta Electoral de Zona en las elecciones a las Cortes de Castilla y León 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.167/S

**Tribunal Superior de  
Justicia de Castilla y León  
Sala de lo Contencioso  
Administrativo  
Valladolid**

**EDICTO**

*Don Ezequías Rivera Temprano,  
presidente de la Sala de lo Con-  
tencioso Administrativo del Tribu-  
nal Superior de Justicia de Castilla  
y León. Valladolid.*

**HAGO SABER:** Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 635 de 1996 por D<sup>a</sup> Laura Martín Santos en su propio nombre y derecho, contra orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite la petición de que fueran abonados los trabajos realizados fuera de la jornada laboral normal, en las elecciones a Cortes de Castilla y León de 28 de mayo de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.168/S

### T.S.J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000593/19960 a instancia de D<sup>a</sup> Sonsoles Juanes Serrano, contra resol. 29.1.96, Gobierno Civil Avila, denegando abono totalidad horas realizadas fuera jornada laboral, trabajos electorales Elecciones Mayo 1995.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.169/S

### T.S.J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n<sup>o</sup> 01/0000592/19960 a instancia de D<sup>a</sup> Mercedes Tejedor Gallego, contra Rsol. 29.1.96, Gobierno Civil de Avila, denegando abono totalidad horas realizadas fuera jornada laboral, trabajos realizados Elecciones Mayo 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.170/N

### T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000860/19960 a instancia de DON JOSÉ ALVAREZ DE QUIRÓS contra Resl. 26.3.96, Tesorería Gral. Seg. Social, Dirección Avila, estimando en parte recurso ordinario c/ providencia apremio 05/71231077.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.171/N

### T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000794/19960 a instancia de DON VÍCTOR GONZÁLEZ CASILLAS contra Resl. 12.3.96, Direc. Gral. Inspección Trabajo,

desestimando recurso c/resl. 15.6.92, Dirección Provincial Trabajo Avila, acta infracción 134-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de junio de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.172/S

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000873/19960 a instancia de ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. Herradón de Pinares, 21.12.95, acordando pago dietas, viaje y asistencia miembro corporación por asistencia a Plenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1996.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.402/N

### Juzgado de lo Social

#### EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota,  
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.

#### HAGO SABER

Que en el expediente nº 145/96, seguido a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Santos Lozano contra la Empresa Bolsos Cris-Jim, S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Santos Lozano, representada por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, según poder que exhibe y retira, contra la Empresa Bolsos Cris-Jim, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma. FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por D<sup>a</sup> Remedios Santos Lozano, contra la Empresa Bolsos Cris Jim, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 384.535 ptas., más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósito y Consignaciones" nº 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del

importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio de la parte demandada, por medio del presente edicto se le notifica, advirtiéndoles que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

Número 546/S

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO 4  
DE AVILA

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Teresa Martín Nájera Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Avila, en resolución de fecha 5-2-96 recaída en el procedimiento de cognición 401/95 ha acordado emplazar al demandado D. José Luis Jiménez Herrera, cuyo domicilio se desconoce, siendo su último domicilio Carretera del Espinar s/n de Avila, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado antes referido, expido y firmo la presente en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 630/S

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO  
DOS DE AVILA

## EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos en este juzgado, con el nº 329/95, se ha dictado sentencia que es firme, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

## SENTENCIA

En Avila a 12 de febrero de 1996.

Don Jesús García García, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado nº 2 de Avila y su partido, ha visto estos 329/95 de juicio verbal, seguidos a instancia de Sociedad General de Autores de España, representada por la procuradora Sra. González Fernández; y defendida por el letrado Sr. Martínez García; contra D. Ramón Carrasco Domínguez.

## FALLO

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por las entidades Sociedad General de Autores de España (SGAE) y por la Asociación de Derechos Intelectuales (AGEDI), legalmente representados por la procuradora Sra. Doña Beatriz González Fernández, contra el demandado Don Ramón Carrasco Domínguez, como titular del negocio TRES POSTES debo declarar y declaro la obligación del demandado de pagar a la actora la cantidad de 28.560 ptas., condenando al citado demandado a estar y pasar por esta declaración y a pagar a la parte actora la cantidad expresada, más los intereses legales, e imponiéndole además las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de febrero de 1996.

Magistrado-Juez, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.010

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA

## EDICTO

*D. José Ignacio Dávila Oliveda,  
Secretario del Juzgado de 1ª Ins-  
tancia nº Tres de Avila,*

## HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio sobre inmatriculación de la finca que al final se describe, instando por Dª Lucía Martín Hernández.

Por medio del presente se convoca a los herederos de D. Cándido y Dª María Martín Hernández, éstos como herederos a su vez de los anteriores propietarios D. Zacarías Martín García y Dª Julia Hernández Nieto, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a todos ellos para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado de Avila a 14 de junio de 1996.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

URBANA, casa en La Serrada (Avila), en su casco de población, c/ Tentezuelas, señalada con el nº 11, antes 13 y antes 8, de una extensión superficial aproximada de setenta metros cuadrados; linda, por su frente o este con calle de su situación, derecha entrando o norte, con Dª Alejandra Nieto

López y calle Calvario; izquierda entrando o sur, con herederos de D. Vicente Prieto y otra de Dª Juana Arribas, y fondo u oeste, con otra de D. Librado y Dª Visitation Nieto.

La finca descrita fue adquirida por la promotora Dª María Martín Hernández por herencia de sus padres D. Zacarías Martín García y Dª Juliana Hernández Nieto, en virtud de adjudicación en Operaciones de Testamentaria practicada al fallecimiento de dichos cónyuges, en 19 de mayo de 1960 y 30 de marzo de 1961, respectivamente.

--- ● ● ● ---

Número 2.237/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
AVILA

## EDICTO

## SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 152/96 se sigue expediente de dominio a instancia de Construcciones y Contratas Escudero, S.L., con CIF: B-0512135-S representado por la procuradora Sra. Sánchez García, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Avila la mayor cabida de la finca que a continuación se describe:

“URBANA, SOLAR antes casa con corral y cuadra, en la plaza del Rollo de la Feria, nº 22, hoy plaza del Rollo, nº 19 de Avila. Tiene una superficie, según título, de veintiocho pies de fachada por dieciséis de fondo, equivalente a unos treinta y cinco metros y doce centímetros cuadrados pero según reciente medición de doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando y espalda, con corral del Concejo y por la izquierda, con finca de D. Eloy Velázquez, cuya pared de separación tiene carácter medianera, hoy una finca que se ha vendido

también a Construcciones y Contratas Escudero, S.L., y al frente, con plaza de situación y con la finca anteriormente mencionada también perteneciente a la entidad solicitante.

Se halla registrada en el registro de la propiedad de Avila al tomo 1.734, libro 460, folio 89, finca nº 2.161”.

El inmueble fue adquirido por la solicitante el día 3 de enero de 1996, en virtud de compraventa efectuada por la solicitante, ante el notario D. Francisco García Sánchez de esta ciudad, a la anterior propietaria D<sup>a</sup> Genara del Nogal Hernández, en la que además fue enajenada otra finca más, y que no afecta al presente procedimiento.

Conforme a la descripción del inmueble contenida en la mencionada escritura pública, la extensión superficial de la finca, después de reciente medición es de 246,50 m<sup>2</sup>, apareciendo en la inscripción registral una superficie de 35 m<sup>2</sup> y 12 dm<sup>2</sup> (35,12 m<sup>2</sup>), con lo que la discrepancia entre la realidad extrarregistral y la inscripción radica en 211,38 m<sup>2</sup>, habiéndose suspendido por el registrador la inscripción del exceso de cabida restante, por no justificarse debidamente, dudándose de su identidad.

Que según medición realizado por el arquitecto D. Juan José Ventura Pou, la finca tiene una superficie total de 246,50 m<sup>2</sup>, por lo que la descripción que deberá constar en el Registro de la Propiedad de Avila, deberá contener la extensión real de la finca, es decir la totalidad de 246,50 m<sup>2</sup> haciendo coincidir la realidad física con la inscripción registral de la finca.

Se halla registrada en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de Construcciones y Contratas Escudero, S.L.

Se halla catastrada a nombre de D. Santiago Jiménez San Frutos.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los interesados, así como a todas aquellas

personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo además el presente, de citación para el caso que aquellas personas acordadas citar personalmente, no pudieran serlo, a fin de que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3<sup>a</sup> del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 12 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.280/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA  
EDICTO

*D. Hortensio Encinar Moreno,  
Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 1 de los de Avila.*

DOY FE:

Que en este Juzgado bajo el nº 33/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. José, D. Fernando, D. Pedro y D<sup>a</sup> María López Muñoz y las esposas de los tres primeros, D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> María del Pilar Farinos Sebastián y D<sup>a</sup> María del Carmen Gerarda Picón Alonso, representados por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, para inscribir en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de la siguiente finca:

En Avila.- RUSTICA, TIERRA, al sitio del Alamo de Santa Fe denominada Pedazo del Alamo de Santa Fe, cuya extensión superficial real es de nueve hectáreas, cuarenta y una áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda al Norte con calzada de Niharra; Sur, con el río Adaja; Este, Vivero Forestal del Estado, y Oeste, con zanja que la separa de la parcela 23, propiedad de D. Eufemio

Rodríguez González. En la finca se introdujeron mejoras consistentes en edificaciones.

Dicha descripción coincide con la que aparece en el Registro de la Propiedad de Avila, a favor de los promotores del expediente dichos, pero con la salvedad de que la extensión o cabida que aquí aparece es de siete hectáreas, noventa y una áreas y veinticinco centiáreas, es decir, casi dos hectáreas menos de las que en realidad mide la finca tal y como se acredita con las mediciones realizadas por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Trullén de Blas. La finca se encuentra catastrada a nombre de D. Fermín López Muñoz y Hermanos.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción del exceso de cabida que se solicita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan dichas personas comparecer ante este Juzgado y el susodicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación acordada a las personas dichas, expido y firmo el presente, en Avila a 11 de junio de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.284/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO 4  
DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio de cognición 236/95, seguido en este Juzgado con el número 236/95, sobre reclamación de cantidad siendo el actor Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo, y el demandado D. Andrés Iniesta Moreno y D<sup>a</sup>.

Sebastiana Amaya Fonfrías, con fecha 3 de junio de 1996 se ha dictado la siguiente resolución:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA A LA ILMA. SRA. MARTÍN NÁJERA.** En Avila a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: Presentado el anterior escrito por la procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón, entregándose copia a la parte contraria, y visto su contenido procedase a la ejecución de la sentencia, embargándose bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 228.839 ptas. de principal, más 80.000 ptas. que se presuponen para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Siendo desconocido el domicilio de la demandada de conformidad con lo prevenido en el art. 921 y concordantes de la L.E.C., procedase a notificarle al mismo por Edictos el embargo que en este momento se decreta sobre la siguiente finca:

"Parcela nº 199-A de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo en el término municipal de Maello (Avila) que registralmente es la parcela nº 174, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.360, libro 66, folio 76, finca nº 6.547".

Así lo propongo como Secretario doy fe.

Conforme.

La Magistrada-Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.285/N

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE AVILA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio le cognición, seguido en este Juzgado con el nº 235/95, sobre reclamación de cantidad, siendo el actor Comunidad de Propietarios e la Dehesa de Pancorbo, y la

demandada D<sup>a</sup> Honorina Herrera Horcajo, con fecha 3 de junio de 1996 se ha dictado la siguiente resolución:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA A LA ILMA. SRA. MARTÍN NÁJERA.** En Avila a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: Presentado el anterior escrito por la procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto su contenido procedase a la ejecución de la sentencia, embargándose bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 104.837 ptas. de principal, más 35.000 ptas que se presuponen para costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Siendo desconocido el domicilio de la demandada de conformidad con lo prevenido en el art. 921 y concordantes de la L.E.C. procedase a notificarle al mismo por edictos el embargo que en este momento se decreta sobre la siguiente finca:

Parcela nº 55 de la urbanización "Dehesa de Pancorbo en el término municipal de Maello (Avila) que registralmente es la parcela nº 52, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.360, libro 66, folio 10, finca nº 6.525".

Y respecto a la mención que se hace al cónyuge de la parte demandada antes de acceder a ello requiriese a la parte para que aporte los datos toda vez que de no verificarlo no se hará mención a lo prevenido en el art. 144 del Reglamento hipotecario".

Así lo propongo como Secretario doy fé.

Conforme

La Magistrada-Juez

El Secretario

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada D<sup>a</sup> Honorina Herrero Horcajo, cuyo último domicilio conocido estaba en C/ Alcalá nº 65 (Bar Veneciana) de Madrid, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de reposición en el término de tres días, expido y firmo la presente en Avila a tres de junio de

mil novecientos noventa y seis. Doy fe.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.326/N

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Avila en resolución de esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de MENOR CUANTÍA núm. 67/96; seguidos a instancia de Casa Liborio, S.L. representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Jesús Fernández Calvo y D. Fernando Ballesteros, y otros se emplaza a los referidos demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente que firmo en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.368/N

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Avila en resolución de esta fecha en los

autos de juicio ordinario declarativo de MENOR CUANTÍA núm. 100/96; seguidos a instancia de PER-GAR, S.L., representado por el Procurador Sr. Sacristán Carrero contra D<sup>a</sup> Margarita Castillo Redondo se emplaza al referido demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.405/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO  
DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 103/95, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo de Maello, representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D. Jesús García Verdugo, en reclamación de la cantidad de 163.118 ptas. de principal y otras 100.000 ptas. presupuestadas para costas y gastos, y en ejecución de sentencia firme, se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre la siguiente finca:

—Parcela nº 129 de la Urbanización Dehesa de Pancorbo en el

término municipal de Maello (Avila).

Y se hace saber por medio del presente, a la esposa del demandado D. Jesús García Verdugo, cuyos datos personales son desconocidos por la parte actora la existencia del presente procedimiento a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.456/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Doña María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de MENOR CUANTIA, seguidos bajo el número 27. de 1996, a instancia de Don Fernando Rodríguez Merino, representado por el procurador Sr. Burgos Tomás, contra otros y Don José Manuel Sánchez Ruescas, Don Manuel Sánchez Galledo y Doña Margarita Ruescas Fernández, con último domicilio en Madrid, C/ San Leopoldo, 38, el primero, y calle Tren, 5, bajo D, los otros dos, y actualmente todos ellos en paradero desconocido, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el presente se emplaza a referidos codemandados, para que en término de diez días, comparezcan en autos, legalmente representados, apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados refe-

ridos, expido el presente en Arenas de San Pedro a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.515/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

*Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Interdicto de Obra Ruinosa con el nº 1/90, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Amelia González de Rivera y Bris representada por la procuradora Sra. Torre Huete, contra D<sup>a</sup> Carmen Murillo Mancebo y D<sup>a</sup> Rogelia Murillo Mancebo y otros seis y en los que se ha acordado en ejecución costas por la vía de apremio el embargo, el embargo del siguiente Bien Inmueble respecto de las codemandadas indicadas declaradas en rebeldía y en ignorado paradero:

“Octava parte indivisa a cada una de ellas de Finca urbana, cas: totalmente derruída, sita en e Barrio de la Parra, anejo de Arenas de San Pedro, nº 19, de la C de la Fuente”.

Y para que sirva de diligenc: de embargo conforme establece los arts. 1.444 y 1.460, en relació con el 921 de la L.E.C., expic el presente en Arenas de Sa Pedro a veinticinco de febrero ( mil novecientos noventa y cinc

E/, *Ilegible*.

Secretario, *Ilegible*.

Número 2.608/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,  
Juez de 1ª Instancia de Arenas de  
San Pedro y su Partido Judicial,*

## HAGO SABER:

Que en cumplimiento de reso-  
lución de esta fecha dictada en  
pieza separada de medidas pro-  
visionales, dimanante de SEPA-  
RACIÓN CONYUGAL N.º  
222/96, por el presente SE CITA  
ante este Juzgado a la demandada  
D.ª Dolores Romero Vega, con  
último domicilio conocido en  
Sotillo de la Adrada (Ávila) y  
actualmente en ignorado parade-  
ro, para el día TRES DE SEP-  
TIEMBRE PROXIMO, A LAS  
DIEZ DE LA MAÑANA, a fin  
de asistir a comparecencia, aper-  
cibiéndola que deberá compare-  
cer asistida de Abogado y procu-  
rador que la represente, bajo los  
apercibimientos legales.

Arenas de San Pedro a 8 de julio  
de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 2.626/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARÉVALO

## EDICTO

*D.ª Inés Redondo Granado, Juez  
de 1ª Instancia de Arévalo y su  
Partido,*

Por el presente, que se expide  
en méritos de lo acordado en los  
autos que en este Juzgado se  
siguen con el n.º 135/96, promo-  
vidos por Banco de Castilla, S.A.,

representado por el Procurador  
D. José Luis Sanz Rodríguez con-  
tra D. Ernesto Pedrero Molinero  
y D.ª Felicidad Antonia Mesonero  
Pérez, se anuncia la venta en  
pública y primera subasta por tér-  
mino de veinte días de las fincas  
que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la  
Sala Audiencia de este Juzgado,  
el próximo día 16 de septiembre  
de 1996 a las 11,30 horas, bajo las  
siguientes:

## CONDICIONES.

**PRIMERA.-** Que para tomar  
parte en el remate, deberán con-  
signar previamente los licitadores  
en la sucursal del B.B.V. de la ciu-  
dad de Arévalo, n.º de cuenta  
028400018013596, una suma no  
inferior al veinte por ciento del  
precio estipulado en la escritura  
de hipoteca.

**SEGUNDA.-** Que no se admi-  
tirán posturas que sean inferiores  
a dicho precio.

**TERCERA.-** Que el remate  
podrá hacerse a calidad de ceder  
a un tercero.

**Cuarta.-** Que los autos y la cer-  
tificación del Registro de la Pro-  
piedad se encuentran de manifies-  
to en la Secretaría de este Juz-  
gado, entendiéndose que todo  
licitador acepta como bastante la  
titulación y que las cargas ante-  
riores y las preferentes -si las  
hubiere- al crédito del actor, con-  
tinuarán subsistentes, entendién-  
dose que el rematante los acepta  
y queda subrogado en la respon-  
sabilidad de los mismos, sin dedi-  
carse a su extinción el precio del  
remate.

Que caso de que no existan pos-  
tores en la Primera subasta, celé-  
brese una segunda a la que servirá  
de tipo el setenta y cinco por cien-  
to del precio pactado en la escri-  
tura de hipoteca, para la cual se  
señala el día 16 de octubre de 1996  
a las 11,30 horas, en la Sala  
Audiencia de este Juzgado, y caso  
de no existir postores en la segun-  
da subasta, celébrese una tercera  
sin sujeción a tipo para la cual se

señala el día 15 de noviembre de  
1996 a las 11,30 horas, igualmente  
en la Sala Audiencia de este  
Juzgado.

## Fincas objeto de subasta.

1.- UNA NAVE, en el casco  
urbano de Rasueros, en la calle  
Empedrada s/n, por donde tiene  
su entrada, disponiendo además  
en su fachada principal de dos  
huecos de ventanas. Es de una  
sola planta y su forma es cuadra-  
da. Sus linderos son: derecha  
entrando, con D. Angel Soto;  
izquierda y fondo, con D. Rufino  
Gil, y de frente, con calle de su  
situación. Tiene una extensión  
susuperficial de 430 m2. Su cubier-  
ta es de teja de uralita y dos aguas,  
y además dispone de todos los ser-  
vicios e instalaciones propias para  
su adecuado uso y destino. Ins-  
crita al tomo 2.933, libro 45, folio  
144, finca n.º 4.432, inscripción 3.ª.  
Tasada a efectos de subasta en la  
cantidad de DOS MILLONES  
DE PESETAS.

Dado en Arévalo a 4 de julio  
de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 2.617/N

*Ayuntamiento de Candeleda*

## ANUNCIO

**CONCURSO URGENTE  
PARA CONTRATACIÓN ADMI-  
NISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
ORGANIZACIÓN Y CELEBRA-  
CIÓN DE LOS FESTEJOS TAU-  
RINOS EN CANDELEDA EN  
EL AÑO 1996.**

Aprobado en sesión de la Comi-  
sión de Gobierno del 2 de julio  
de 1996 el Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares que  
regirá la contratación especial  
mediante concurso abierto, decla-  
rado urgente, para la adjudicación

de la Organización de los festejos taurinos tradicionales de las Ferias de agosto y Fiestas Patronales de septiembre de 1996 en Candeleda, se procede a su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, para el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. y simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación del mismo, si bien, la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en caso de que hubiera reclamaciones contra el pliego.

### CLAUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este contrato la adjudicación mediante concurso abierto declarado urgente la organización y celebración de los festejos taurinos tradicionales que tendrán lugar en Candeleda en la plaza portátil que instalará el Ayuntamiento durante los días y con los espectáculos que se indican en 1996:

Día 22 de agosto: Capea por la mañana, con cuatro vacas y novillada por la tarde, con cuatro novillos.

Día 23 de agosto: Capea por la mañana, con cuatro vacas y novillada por la tarde con cuatro novillos.

Día 7 de septiembre: Capea infantil con cuatro becerras.

Día 9 de septiembre: Capea-encierro de cuatro vacas por la mañana y una novillada por la tarde con cuatro novillos para dos novilleros.

Día 10 de septiembre: Capea-encierro por la mañana con cuatro vacas, y festival por la tarde con cuatro novillos para tres matadores de toros y un novillero.

Día 16 de septiembre: Capea-encierro por la mañana con cuatro vacas y espectáculo cómico-taurino-musical por la tarde con dos becerros.

**Segunda.-** El contrato es de naturaleza jurídica administrativa de carácter especial y se regirá por la Ley 10/91 de 4 de abril, Regla-

mento aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero y demás disposiciones aplicables.

**Tercera.-** El adjudicatario se encargará de toda la organización de los festejos taurinos señalados en la cláusula primera, siendo de su cuenta todos los gastos, tales como permisos, vacas y novillos, novilleros y matadores de toros, cabestros, propaganda, seguridad social, servicios sanitarios que exige la Ley, seguros de accidentes y responsabilidad civil, transportes, veterinarios, arquitecto, sindicatos, banderillas, así como traer un sobrero disponible cada día, personal suficiente para recoger el ganado de las capeas, mulillas, caballo para petición de plaza, música, porteros, taquillas, confección de entradas, los gastos del anuncio de licitación en el B.O.P. y en general los gastos correspondientes a un buen y diligente empresario. Igualmente abonará el I.V.A. que se entiende incluido en el precio presupuestado y demás impuestos y tasas que legalmente le corresponda.

La adjudicación se hace a riesgo y ventura del contratista.

**Cuarta.-** El ganado que cada día vaya a participar en los espectáculos deberá estar en los corrales habilitados por el Ayuntamiento la tarde anterior al día de los mismos.

Si alguna vaca no fuese lidiada en el festejo correspondiente lo será en otra de las capeas programadas acumulándose a los que correspondan otro día.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de las lesiones que pudiera sufrir el ganado en su recorrido tradicional, desde la Cañada a la plaza.

**Quinta.-** Será de cuenta del adjudicatario la amenización musical de los espectáculos, debiendo utilizar la orquesta que actúe un mínimo de dos instrumentos de viento y uno de percusión.

**Sexta.-** Serán obligaciones del Ayuntamiento, facilitar la ambulancia municipal y la instalación

de la plaza portátil de toros y del desmontaje de la misma, así como pagar la contraportación económica solicitada, siempre después de finalizar el último festejo y cuando así acuerde la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

**Séptima.-** El precio de las localidades será fijado libremente por el adjudicatario teniendo en cuenta que las capeas serán gratuitas.

El contratista queda obligado a permitir la entrada al edificio del Ayuntamiento, y por consiguiente, a dejar presenciar los espectáculos a todas las personas que sean invitadas por la Comisión de Gobierno, a quienes podrá exigirse muestren la correspondiente invitación. Como es costumbre el número de estas invitaciones se restringirán lo más posible.

El Ayuntamiento se inhibe totalmente de los problemas que puedan derivarse de la ocupación de los balcones particulares que dan vistas a la plaza.

**Octava.-** La garantía provisional y definitiva será de 1.500.000 Ptas. mediante aval bancario, en metálico, cheque conformado o cualquier otro medio de los establecidos en el art. 36 de la Ley 13/1995.

**Novena.-** En sobre cerrado identificado como "Sobre nº 1. Proposición Económica. Concurso Festejos Taurinos 1996", se presentará en el modelo que inserta al final de este Pliego debidamente firmado.

Igualmente, en sobre cerrado, identificado como Sobre nº 2, Documentación exigida, Concurso Festejos Taurinos 1996, se introducirá esta documentación.

Estos dos sobres se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 de Candeleda, hasta las 13 horas del **décimocuarto día natural** contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de oficina. Si el citado día coincide en sábado o festivo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

La documentación exigida a

introducir en el sobre nº 2 es la siguiente:

1- Fotocopia del D.N.I. del licitador y nº de identificación fiscal o C.I.F.

2- Si se actúa por representación se acreditará ésta mediante poder notarial.

3- Justificante de haber constituido la fianza por importe de un millón quinientas mil pesetas.

4- Acreditación de solvencia económica y financiera y técnica conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5- Declaración responsable ante el Alcalde de que no se halla incurso en ninguno de los supuestos del art. 20 de la Ley 13/1995 donde se establecen las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, con especial mención de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Décima.-** La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación, constituida al efecto, a las TRECE TREINTA del día que finaliza el plazo de su presentación. De coincidir en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil. Dicha Mesa efectuará la adjudicación provisional valorando la subvención o precio solicitado de modo que sea el más ventajoso para los intereses municipales.

La adjudicación definitiva la efectuará la Comisión de Gobierno. El Concurso se podrá declarar desierto. En tal caso se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al tercer día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas. Todo ello sin ulterior anuncio o formalidad.

De coincidir en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en C/ o Plaza

..... nº ....., provisto N.I.F. nº ..... o C.I.F. actuando en nombre propio o en representación de .....

Hace constar:

Primero.- Que solicita su admisión para la adjudicación del contrato para la organización y celebración de los festejos taurinos en Candeleda en 1996.

Segundo.- Que propone como subvención a obtener del Ayuntamiento de Candeleda la cantidad de ..... Ptas.

Tercero.- Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones que rige la adjudicación de este contrato y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..... de ..... de 1996.

(Firma)

Candeleda a 2 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.082/S

*Ayuntamiento de Casavieja*

#### EDICTO

Por D<sup>a</sup> Dolores Gracia Gracia se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en instalación de una discoteca en C/ Joaquín Pascualita, nº 2 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 29 de mayo de 1996.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.083/S

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### ANUNCIO

Por Don Querubín del Bosque Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de local, sito en la Avda. de Emilio Romero nº 19, para destinarlo a BAR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de DIEZ DIAS, para examen y alegaciones.

Arévalo, 29 de mayo de 1996.

El Alcalde Acctal, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.134/S

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar*

#### ANUNCIO

Por Don Luis Herráez García se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad de autoservicio de alimentación. Dicha actividad se emplazará en el local sito en Travesía del Sol nº 8 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana de Ríoalmar, a 30 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.380/N

*Ayuntamiento de Villanueva de Avila***ANUNCIO DE SUBASTA DE VARIAS PARCELAS**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la subasta de varias parcelas en el Término Municipal de Villanueva de Avila, se anuncia la licitación de acuerdo a las condiciones publicadas, que en esencia son:

**Parcelas a subastar:**

C/ Madrid, nº 12, 16 y 18, Pza. Escuelas nº 11, C/ Abadía nº 6 y 35, Ctra. Casavieja nº 5, 7, 9, 11, 13 y 15, C/ León nº 13, C/ Navalmoral nº 16, C/ Navaluenga nº 7, Travesía de Burgohondo nº 5, C/ San Miguel y Santa Ana nº 2 y 39, C/ Santander nº 31 y 28, C/ La Cruz nº 3, 5, 7, 9 y 11, C/ Toledo nº 28, C/ Segovia nº 4, C/ Guadalajara nº 2 y 21 y C/ Pedro Bernardo nº 10.

**Tipo de licitación y fianzas:**

Parcela	M <sup>2</sup>	Licitación	Fianza
C/ Madrid nº 12	117 m <sup>2</sup>	76.050 ptas.	2.282 ptas.
C/ Madrid nº 16	138 m <sup>2</sup>	89.700 ptas.	2.691 ptas.
C/ Madrid nº 18	130 m <sup>2</sup>	84.500 ptas.	2.535 ptas.
Pza. Escuelas nº 11	234 m <sup>2</sup>	152.100 ptas.	4.563 ptas.
C/ Abadía nº 6	270 m <sup>2</sup>	175.500 ptas.	5.265 ptas.
C/ Abadía nº 35	112 m <sup>2</sup>	72.800 ptas.	2.184 ptas.
Ctra. Casavieja nº 5	154 m <sup>2</sup>	77.000 ptas.	2.310 ptas.
Ctra. Casavieja nº 7	154 m <sup>2</sup>	77.000 ptas.	2.310 ptas.
Ctra. Casavieja nº 9	154 m <sup>2</sup>	77.000 ptas.	2.310 ptas.
Ctra. Casavieja nº 11	154 m <sup>2</sup>	77.000 ptas.	2.310 ptas.
Ctra. Casavieja nº 13	154 m <sup>2</sup>	77.000 ptas.	2.310 ptas.
Ctra. Casavieja nº 15	366 m <sup>2</sup>	237.900 ptas.	7.137 ptas.
C/ León nº 13	90 m <sup>2</sup>	58.500 ptas.	1.755 ptas.
C/ Navalmoral nº 16	189 m <sup>2</sup>	122.850 ptas.	3.686 ptas.
C/ Navaluenga nº 7	57 m <sup>2</sup>	37.050 ptas.	1.112 ptas.
Travesía Burgohondo nº 5	165 m <sup>2</sup>	107.250 ptas.	3.218 ptas.
C/ S. Miguel y Sta. Ana nº 2	420 m <sup>2</sup>	273.000 ptas.	8.190 ptas.
C/ S. Miguel y Sta. Ana nº 39	750 m <sup>2</sup>	487.500 ptas.	14.625 ptas.
C/ Santander nº 31	150 m <sup>2</sup>	97.500 ptas.	2.925 ptas.
C/ Santander nº 28	110 m <sup>2</sup>	71.500 ptas.	2.145 ptas.
C/ La Cruz nº 3	140 m <sup>2</sup>	91.000 ptas.	2.730 ptas.
C/ La Cruz nº 5	140 m <sup>2</sup>	91.000 ptas.	2.730 ptas.
C/ La Cruz nº 7	140 m <sup>2</sup>	91.000 ptas.	2.730 ptas.
C/ La Cruz nº 9	140 m <sup>2</sup>	91.000 ptas.	2.730 ptas.
C/ La Cruz nº 11	135 m <sup>2</sup>	87.750 ptas.	2.633 ptas.
C/ Toledo nº 28	131 m <sup>2</sup>	85.150 ptas.	2.555 ptas.
C/ Segovia nº 4	150 m <sup>2</sup>	97.500 ptas.	2.915 ptas.
C/ Guadalajara nº 2	160 m <sup>2</sup>	104.000 ptas.	3.120 ptas.
C/ Guadalajara nº 21	187 m <sup>2</sup>	121.550 ptas.	3.647 ptas.
C/ Pedro Bernardo nº 10	45 m <sup>2</sup>	29.250 ptas.	878 ptas.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don/ña... de... años, de estado..., de profesión..., vecino de... provincia de..., domiciliado en la calle o plaza... nº... con D.N.I..., expedido en... el día... de... de 19..., enterado del anuncio de subasta de parcelas, publicado en el BOP nº de fecha... y de Pliegos de Condiciones por los que se rige, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece por la parcela situada en la calle... nº... de... m<sup>2</sup>, aproximadamente, que, por conocer de antemano, acepta por esta superficie, cualquiera que sea la diferencia en más o menos, la cantidad de... ptas. (cantidad a consignar en letra y número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapa-

cidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 42 y 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(lugar, fecha y firma del licitador)

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría Municipal en el plazo de diez días hábiles de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y desde las 10 a las 13 horas los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOP.

**APERTURA DE OFERTAS:** El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación, a las 13 horas.

Villanueva de Avila, a 18 de junio de 1996

El Alcalde, *Ilegible*.

**Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de varias parcelas a enagenar por el Ayuntamiento de Villanueva de Avila**

**1º OBJETO DEL CONTRATO:**

Lo constituye la enagenación, en pública subasta, de varias parcelas de propiedad municipal, ubicadas en varias calles de la localidad, a las que serán de aplicación el presente pliego de condiciones.

**2º TIPO DE LICITACIÓN:**

El tipo de licitación, se fija en las siguientes cantidades, siempre al alza.

C/Madrid nº 12, en 76.050 ptas.

C/Madrid nº 16, en 89.700 ptas.

C/Madrid nº 18, en 84.500 ptas.

Plaza Escuelas nº 11, en 152.100 ptas.

C/Abadía nº 6, en 175.500 ptas.

C/Abadía nº 35, en 72.800 ptas.

Ctra. Casavieja nº 5, 7, 9, 11 y 13 en 77.000 ptas.

Ctra. Casavieja nº 15, en 237.900 ptas.

C/León nº 13, en 58.500 ptas.

C/Navalmoral nº 16, en 122.850 ptas.

C/Navaluenga nº 7, en 37.050 ptas.

Travesía de Burgohondo nº 5, en 107.250 ptas.

C/San Miguel y Santa Ana nº 2 en 273.000 ptas.

C/San Miguel y Santa Ana nº 39, en 487.500 ptas.

C/Santander nº 31, en 97.500 ptas.

C/Santander nº 28, en 71.500 ptas.

C/La Cruz nº 3, 5, 7 y 9, en 91.000 ptas.

C/La Cruz nº 11, en 87.750 ptas.

C/Toledo nº 28, en 85.150 ptas.

C/Segovia nº 4, en 97.500 ptas.

C/Guadalajara nº 2, en 104.000 ptas.

C/Guadalajara nº 21 en 121.550 ptas.

C/Pedro Bernardo nº 10, en 29.250 ptas.

**3º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta junto con este pliego, debidamente firmadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona que legalmente la represente, en cuyo caso acompañará poder debidamente bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas (de 9 a 14 horas) de lunes a viernes y desde las diez a las trece horas (de 10 a 13) los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio en el BOP.

A cada proposición, se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que, en su caso, se ejercite y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la garantía provisional, que se fija en el 5 por ciento del tipo de tasación.

El plazo de presentación de proposiciones, terminará el día en que se cumplan diez (10) de la inserción del anuncio de la subasta en el BOP.

En el sobre figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE... ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AVILA EN EL BOP Nº... DE FECHA...". Serán rechazadas

las proposiciones cuyos datos y precio ofrecido, no conste único, con toda claridad.

#### **4º APERTURA DE PLICAS:**

El acto público de apertura de plicas o pliegos presentados, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación a las trece (13) horas, continuando, sin interrupción, hasta su terminación.

#### **5º SEGUNDA SUBASTA:**

En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horario y condiciones, el día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, desde el señalado para la primera, durante los cuales se admitirán proposiciones nuevamente.

#### **6º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:**

La adjudicación provisional se efectuará por la Presidencia de la Mesa de la subasta, el día de apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

#### **7º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista por el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

#### **8º EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL EXPEDIENTE:**

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

#### **9º CONDICIONES GENERAL DE LAS CONSTRUCCIONES:**

Las condiciones generales, que el adquirente de la parcela ha de observar para la edificación, serán las que en el momento de llevarse a cabo, establezcan las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, vigentes en el Municipio.

#### **10º PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN Y PAGOS DE LAS ADJUDICACIONES:**

El adjudicatario se compromete a edificar en la citada parcela, dentro del plazo de dos años (2), plazo que contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que la legislación vigente exija para cada clase de obra.

Transcurrido dicho plazo, con las prórrogas que, en su caso, y por causa justificada, puedan ser concedidas por la Corporación, sin haber llevado a cabo la adificación, el Ayuntamiento rescindiré el contrato, revirtiendo la parcela a propiedad municipal, con pérdida para el adjudicatario del valor de la adjudicación.

El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela se ingresará en una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles, siguientes al que sea notificada la adjudicación definitiva, siéndole computado, como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorporará al completar el pago, no exigiéndose garantía definitiva al tratarse de venta al contado, no obstante, debe darse por bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario, dentro del plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional.

El adjudicatario de cada parcela no podrá venderlas, sin haber construido previamente, al menos una vivienda unifamiliar, y hayan transcurrido al menos dos años y medio desde la fecha de la adjudicación definitiva.

#### **11º DERECHOS Y DEBERES:**

Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente, la Administración Municipal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego de Condiciones y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### **12º BASTANTEO:**

Cuando los licitadores acudan en representación, acompañarán poder debidamente bastanteado, con los requisitos del artículo 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado.

#### **13º GASTOS A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS:**

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de la subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, inclusive, que sean prorrateados.

Serán igualmente, a cargo del adjudicatario todas las contribuciones e impuestos, tanto estatales como provinciales o locales, que graven o puedan gravar este tipo de contratos.

#### **14º LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA:**

Para poder dar comienzo a las obras de construcción sobre la parcela que se enajena, será requisito indispensable y previo, obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

Villanueva de Avila a 18 de junio de 1996

El Alcalde, *Ilegible*.